

Modelo de Resolución de aprobación de prórroga de contrato, notificado a todos los adjudicatarios de todos los contratos:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia de Servicios Sociales

CÓDIGO CONTRATO: M2020/008990-001

TIPO CONTRATO: Suministro

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de embutidos y derivados para los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

TÍTULO EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO, CON VARIOS ADJUDICATARIOS, PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA E I.O. Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Gestión de Centros

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO: campofrio food group s.a.

NIF ADJUDICATARIO: A09000928

CÓDIGO INCIDENCIA: M2020/008990-001(PRO0002)

TÍTULO INCIDENCIA: SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO, PARA EL SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA E I.O. Y DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA LEÓN

FORMA INICIO: Oficio

DATOS PRÓRROGA CONTRATO

FECHA FIN CONTRATO: 23.05.2023

PLAZO PRÓRROGA: 12 meses

NUEVA FECHA FIN: 23.05.2024



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Dada la proximidad de la finalización del plazo de vigencia del referido Acuerdo Marco, y siendo necesario continuar realizando el SUMINISTRO DE EMBUTIDOS Y DERIVADOS a los centros dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en las mismas condiciones en que se venía haciendo, puesto que se ha comprobado que el Acuerdo Marco es el instrumento idóneo para el cumplir los fines institucionales de los citados organismos relativos a la alimentación de las personas residentes en los centros dependientes de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del Acuerdo Marco, en la que se establece que el acuerdo marco podrá ser prorrogado anualmente, antes de finalizar su vigencia, sin que la duración total de acuerdo marco, incluidas las prórrogas, exceda de cuatro años y que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para los empresarios, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco.

Vista la propuesta de prórroga de la Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros y el informe favorable de la Intervención General.

En virtud de las competencias que me confiere el art. 2 del Decreto 8/2021, de 25 de marzo, de desconcentración de competencias en materia de contratación en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y con base en el Protocolo de actuación para la racionalización de la contratación del suministro firmado el día 21-08-2020 por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Gerente de Servicios Sociales.

RESUELVO:

Aprobar la prórroga del referido Acuerdo Marco con la empresa seleccionada en las mismas condiciones que se fijaron en él, para el periodo de un año (24 de mayo de 2023 a 23 de mayo de 2024).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido notificación alguna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer recurso de reposición, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél al de recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.

